



PERMISO
Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000442
FOLIO TRAMITE: 99,248

FECHA EXPEDICION 19-enero-2018

NOMBRE: MORENO PEREZ MELQUEADEZ
UBICACIÓN: HUASCATO
COLONIA: LOMAS DEL ALAMO
CALLE CRUCE 1: DELICIAS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS DE BISTECK
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$491.48

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	VIERNES	SI	DE	HORA
LUNES	SI	DE	06:00:53 a A: 01:00:53 p	VIERNES	SI	DE	06:00:53 a A: 01:00:53 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE	06:00:53 a A: 01:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:53 a A: 01:00:53 p	DOMINGO	SI	DE	06:00:53 a A: 01:00:53 p
JUEVES	SI	DE	06:00:53 a A: 01:00:53 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAXIAPA

ACEPTO

MORENO PEREZ MELQUEADEZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comensura para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen env. L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la barra del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido catura infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas
- El amoblamiento o provisiones del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o conecubies similares.
- Instalarse en zonas comerciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la exactitud antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

308